

## **Historia del Parlamentarismo en Guerrero 1850-2013.**

**\*Trinidad Zamacona López.**

*“No basta saber quién entra y cómo entra en el parlamento.  
Es necesario además ver qué es lo que se hace  
y quién lo hace y qué no se hace”.*

**Giovanni Sartori.**

**Sumario. I. Introducción (Origen del Parlamento Guerrerense 1850-2013); II. Antecedentes Históricos; III. De la Primera a la LX Legislatura; IV. El Parlamento y sus Fuentes Formales; V. Su Ley Orgánica; VI. Conclusión; VII. Bibliografía.**

### **I. Introducción (Origen del Parlamento Guerrerense (1850-2013)).**

#### **Introducción.**

El Estado de Guerrero como entidad suriana integrante de la federación mexicana, nace a la vida Jurídica y Política a través del decreto número 3253 que expidió el Presidente José Joaquín de Herrera el día 15 de mayo de 1849, creando el Estado de Guerrero, llamado así en honor del Caudillo de la Independencia, Vicente Ramón Guerrero Saldaña. Al recibir la Cámara de Diputados la propuesta, con fecha 20 de octubre del mismo año aprobó el Decreto y seis días después lo aprobó la Cámara de Senadores. Así, un 27 de octubre de 1849 en sesión solemne, la Cámara de Diputados declaró formalmente constituido el Estado de Guerrero. Siendo designado

---

\*Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero, estudiante de la Maestría en Derecho Constitucional, Unidad Académica de Derecho, Campus Chilpancingo; Guerrero-México.

provisionalmente Juan Nepomuceno Álvarez Hurtado, Comandante General del 27 de octubre de 1849 al 31 de enero de 1850, (Gobernador Provisional), después ocupó el cargo de Gobernador interino del 1° de febrero de 1850 al 14 de enero de 1852, y por último ocupó el cargo de Gobernador Constitucional del 15 de enero de 1852 al 7 de octubre de 1853.

Con esto, Guerrero ya tenía creado uno de los tres poderes el Ejecutivo, faltaría el Legislativo y el Judicial pero su creación se daría una vez dictada la primera Constitución, los antecedentes del nacimiento del Poder Legislativo o del primer parlamento en nuestra entidad, diremos que este tuvo su nacimiento al iniciar el año de 1850, ya que en este año fueron electos los diputados para integrar el Congreso local, nombrándose por cada propietario un suplente.

Así el día 30 de enero de 1850, se instaló la Primera Legislatura Constituyente de Guerrero en Iguala, que había sido declarada capital provisional; cabe aclarar, que este parlamento guerrerense también ha tenido como sedes a la Ciudad Guerrero hoy Tixtla de Guerrero, lugar de nacimiento de Vicente Ramón Guerrero Saldaña, y a Chilpancingo lugar donde se proclamaron los Sentimientos de la Nación por el Generalísimo José María Morelos y Pavón, actualmente es la Capital del Estado; el primer Parlamento Guerrerense se integró por once diputados, los cuales una vez instalados como Congreso Constituyente al día siguiente ratificaron a don Juan Nepomuceno Álvarez Hurtado como Gobernador Provisional del Estado de Guerrero, además de que este se consideraba militante del Partido Liberal fundado a principios del siglo XIX.

Con estos antecedentes solo le faltaría al Estado de Guerrero el último poder que sería el Judicial, el cual tiene su origen en la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha 14 de junio de 1851; estableciéndose en los artículos 82 al 104, lo relativo al Poder Judicial y asentándose, a partir del numeral 87, las reglas para la administración de justicia en lo civil, criminal y general.

En esta Constitución se indicaba que el Poder Judicial residía en un Tribunal Supremo de Justicia, integrado por 4 personas, entre éstas un Fiscal, nombrados por el Congreso a propuesta en terna por el Gobierno, y en los demás Jueces inferiores que señalaba la misma Constitución. Asimismo, se estableció que el Supremo Tribunal funcionaría en Salas, cuyas atribuciones serían determinadas por la ley particular, en tanto que los Tribunales inferiores eran: los Jueces de Primera Instancia, en los puntos establecidos o que se establecieran; los Alcaldes Municipales, en sus Municipios; los Alcaldes Conciliadores, en sus pueblos; y los Jueces de Paz, en sus respectivos cuarteles, cuadrillas o rancherías.

El 22 de marzo de 1852, el Congreso del Estado aprobó los nombramientos de los siguientes Magistrados, entonces Ministros, para integrar, por primera vez, el Tribunal Superior de Justicia: Primer Ministro: Licenciado Rafael Solares. Segundo Ministro: Licenciado José N. Lavín. Tercer Ministro: Licenciado Antonio Noriega. Fiscal: Licenciado Miguel Quiñonez. Así fue como se crea el Estado de Guerrero y sus Poderes el Ejecutivo por decreto y los otros dos por la Legislación del Primer Congreso Instituyente.<sup>1</sup>

A CLXIII años de la instalación del Primer Congreso Constituyente del Poder Legislativo, la Comisión Instaladora de la Legislatura saliente fue encabezada por el ex Diputado local, Florentino Cruz Ramírez, del Partido Convergencia a quien correspondió realizar el pase de lista de los nuevos diputados; después tomó la palabra el Diputado Elí Camacho Goicochea, integrante de la nueva fracción perredista, para continuar con el orden del día, en la LX Legislatura local, 26 de los 46 diputados son de los partidos de izquierda (PRD-Movimiento Ciudadano-PT), que hacen mayoría, escenario que se está viendo con la nueva composición de uno de los poderes del Estado de Guerrero, por primera vez en la historia el Partido de la Revolución Democrática (PRD) estará por arriba de la representación del Revolucionario Institucional (PRI), que tradicionalmente había ocupado la mayoría de las curules en el Poder Legislativo, aunque en el año

---

<sup>1</sup> Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, Pág. Oficial. <http://www.tsj-guerrero.gob.mx/tribunal/institucion/historia>

2005 el PRD ganó la Gubernatura con Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, y tiempo después de se dio una ruptura de manera abierta con el ex mandatario Guerrerense; a la salida de Ángel Heladio Aguirre Rivero de las filas del PRI, busca la nominación de las izquierdas en Guerrero y lo logra ganando la Gubernatura para el periodo 2011-2015, para que así el PRD siguiera conservando la titularidad del Poder Ejecutivo, en dos periodos consecutivos.

Sin embargo, en esta ocasión el PRI sólo logró seis diputaciones locales de mayoría relativa, teniendo siete de representación proporcional, para un total de 13, el PRD encabeza la Comisión de Gobierno, a través de Bernardo Ortega Jiménez, integrante de la corriente perredista Nueva Izquierda (NI), quien es el coordinador de la fracción parlamentaria perredista en el Congreso Guerrerense, y los del PRI pasaron a ser oposición y la segunda fuerza política del Congreso, siendo inicialmente coordinados por Héctor Antonio Astudillo Flores ex alcalde de Chilpancingo ciudad capital, sin embargo por diferencias con el grupo del ex gobernador Rubén Figueroa Alcocer, fue relevado por el Priista Héctor Apreza Patrón, ex presidente del PRI en el Estado y ex alcalde de Olinalá, Guerrero.

La composición de este Congreso Unicameral a CLXIII años de su nacimiento, quedó de la siguiente manera: el Partido de la Revolución Democrática con veinte diputados; el Partido Revolucionario Institucional, segunda fuerza, tiene trece diputados; Movimiento Ciudadano con cinco; el Partido Acción Nacional, con tres; Partido Verde Ecologista de México con tres; el Partido del Trabajo con uno y el Partido Nueva Alianza con uno; así la composición de la LX legislatura. En la toma de protesta no hubo discurso ni posicionamiento de las fracciones parlamentarias; como en otros tiempos de bonanzas políticas para el PRI, sólo se instalaron los trabajos del primer periodo de sesiones del Congreso.

## **II. Antecedentes históricos.**

En México, la Nueva España era un conjunto de asentamientos humanos que sólo en apariencia constituían una unidad económica, política o social. Hasta el año de 1786 en

que se establecieron las intendencias, el enorme territorio de la Nueva España se encontraba distribuido para los efectos de su gobernación en reinos o intendencias y provincias, con este nuevo sistema el territorio de la Colonia quedó dividido en doce intendencias y tres provincias.

Las intendencias fueron: México, Puebla, Guanajuato, Valladolid, Guadalajara, Zacatecas, Oaxaca, Mérida, Veracruz, San Luis Potosí, Durango y Sonora.

Posteriormente la Constitución Española, expedida por las Cortes de Cádiz en 1812, estableció las diputaciones provinciales, en la que intervino el diputado novohispano Miguel Ramos Arizpe, quien formuló una iniciativa para que en cada provincia se estableciera una diputación, incluyendo las provincias que integraban a las colonias. Las diputaciones provinciales favorecieron el desarrollo del ideal federalista, se crearon como órganos autónomos de gobierno, con facultades expresas e independientes entre sí, ajenas a la intervención de las autoridades de otras provincias, se integraban sobre la base de diputados de elección popular indirecta, nativos o vecinos de la provincia respectiva.

En el año de 1821 el número de Diputados era de 18 y en 1823 eran 23, que fueron el punto de partida para la organización del estado mexicano en la forma de república federal.<sup>2</sup>

En Guerrero. Los inicios de la creación del Estado de Guerrero, se remontan al 14 de mayo de 1847, año en que se presentó al Congreso un proyecto que señalaba: “Se erige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, compuesto de los distritos de Acapulco, Chilapa, Taxco, Tlapa y la municipalidad de Coyuca, pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto a Puebla y la quinta a Michoacán”. Con la intervención estadounidense en México, este proyecto no se realizó.

---

<sup>2</sup>Instituto de Investigaciones Jurídicas, *El Constitucionalismo en las Postrimerías del Siglo XX*, T. V, México, UNAM, Primera edición: 1988, PÁG. 211.

Fue en 1848 cuando se trató nuevamente el tema. El 19 de agosto del mismo año, el Congreso expidió el decreto número 3114, por el que “Se declara que el término de tres meses designado por el artículo 6° del Acta de Reformas para que las legislaturas de México, Michoacán y Puebla expresen su consentimiento para la erección del Estado de Guerrero, no corrió en virtud de las circunstancias políticas de la República y dicho término deberá contarse a partir del día que se publique esta ley” eso expresaba dicho decreto.

Las legislaturas de México, Michoacán y Puebla determinaron sus fallos: los Estados de México y Puebla, lo hicieron de manera favorable, aceptando la creación del nuevo Estado y cediendo los territorios; Michoacán se pronunció en contra el 23 de noviembre del mismo año, lo que provocó que la Tierra Caliente protestara decidiendo pertenecer al Estado en gestación, de tal forma que el 25 de febrero de 1849 fue suscrita en Coyuca, hoy de Catalán un Acta de adhesión al nuevo Estado, mientras que Tlapa y la Costa Chica se sublevaron también en apoyo a la formación de la entidad, por lo que intervino como mediador el presidente José Joaquín de Herrera y en atención a éstas y a otras muchas más demandas de otros pueblos, Michoacán aceptó la erección de la nueva entidad, que llevaría por nombre “Guerrero”.

Ante estos acontecimientos el Presidente José Joaquín de Herrera expidió el decreto número 3253 del 15 de mayo de 1849, creando el Estado de Guerrero, llamado así en honor del Caudillo de la Independencia, Vicente Ramón Guerrero Saldaña. La Cámara de Diputados recibió esta propuesta; y el 20 de octubre del mismo año aprobó el decreto y seis días después lo aprobó la Cámara de Senadores. El 27 de octubre de 1849, en sesión solemne la Cámara de Diputados declaró formalmente constituido el Estado de Guerrero. Siendo designado provisionalmente Juan Nepomuceno Álvarez Hurtado, Comandante General Interino de la nueva entidad suriana.

### **III. De la Primera a la LX Legislatura.**

La Primera Legislatura del Estado de Guerrero, quedó instalada el día 30 de enero de 1850, en la Ciudad de Iguala, integrada por 11 Diputados propietarios electos al Primer

Congreso Constituyente del Estado de Guerrero, siendo los siguientes: Nicolás Bravo, Diego Álvarez, Juan José Calleja, José María Añorve de Salas, Félix María Leyva, Ignacio Castañón, Miguel Ibarra, Ignacio Cid del Prado, Eugenio Vargas, Tomás Gómez y José María Cervantes. Como suplentes fueron electos: Manuel Gómez Daza, Antonio Cano, Carlos Bravo, Miguel Quiñones, Mariano Herrera, Agustín M. Patiño, Juan Bautista Solís, Isidro Román, Luis Guillemaud, José Sierra e Ignacio Zamora.

Así el Congreso Constituyente se instaló el 30 de enero de 1850 en la Ciudad de Iguala, que entonces era la Capital del Estado. Mediante decreto número 32, fechado el 12 de enero del mismo año, el Congreso Local estableció la división territorial del Estado, que quedó constituido por nueve distritos electorales. La primera Ley Electoral del Estado fue promulgada el 6 de octubre de 1851.<sup>3</sup>

En la Ley Orgánica Provisional para el Arreglo Interior del Estado, promulgada en marzo de 1850, se estableció la figura del Consejo de Gobierno, que tenía funciones de diputación permanente y estaba integrado por tres Consejeros designados por el Congreso.

Es oportuno señalar, que el Congreso del Estado ha tenido diferentes sedes, la primera en la ciudad de Iguala en los primeros tres meses del año de 1850; la segunda en Ciudad Guerrero, hoy Tixtla de Guerrero, a partir de abril de 1850 hasta 1871 y por último, la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, la cual fue declarada en forma definitiva sede de los tres Poderes del Estado.

La Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se publicó el 26 junio de 1851. En ella se estableció que la composición del Congreso era de carácter unicameral y que la elección de sus miembros se realizaría en forma indirecta. En el artículo 52 de dicho documento constitucional se estableció que el trabajo legislativo se regularía por un Reglamento Interior del Congreso.

---

<sup>3</sup> Gobierno del Estado de Guerrero: <http://guerrero.gob.mx/articulos/ereccion-del-estado-de-guerrero/>

La Constitución Política de 1851 dispuso que el Congreso Legislativo se renovara por mitad cada dos años, correspondiendo salir al final de cada bienio a los Diputados de mayor antigüedad. Dentro de las facultades más importantes que esta Constitución otorgó al Congreso, está la designación del Gobernador del Estado, realizada con base a la propuesta de una terna hecha por electores nombrados por el propio Congreso.

En 1862 se promulgó una nueva Constitución, en la que se estableció por primera ocasión el sistema de elección directa de los Diputados al Congreso del Estado. Asimismo, por primera vez se dispuso la figura de una diputación permanente, integrada por los propios Diputados.

Mediante reformas constitucionales, en 1874 por primera vez, se establecieron dos periodos ordinarios de sesiones en forma anual, señalado además que la renovación total del Congreso se realizaría cada dos años.

En 1880 la Constitución Política del Estado nuevamente fue reformada, lo que permitió que el número de Diputados se incrementara a trece. En estas reformas también se estipuló que para la instalación de las Legislaturas se habrían de celebrar juntas preparatorias.

En 1917, se promulgó una nueva Constitución Política Local, estableciéndose por primera ocasión, la elección directa del Gobernador del Estado, así como la documentación “distrito electoral”. En el citado ordenamiento se dispuso el carácter público de las sesiones.

A través del Decreto Número 86, se aplicaron diversas e importantes reformas a la Constitución Política Local, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial el 13 de diciembre de 1950, entre ellas destaca la obligación del Gobernador del Estado, de presentar ante el Congreso Local un informe anual, respecto al estado que presentan los distintos ramos de la administración pública.

Con fecha 2 de junio de 1955, se promulgó el primer Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. Por reformas efectuadas a la Constitución Política Local, se amplió de



dos a tres años el periodo de ejercicio constitucional de las legislaturas y se estableció la figura de los Diputados de Partidos; por esta vía, los partidos opositores al Revolucionario Institucional estuvieron representados por primera ocasión en el Congreso del Estado, durante el ejercicio constitucional de la XLIX Legislatura, que inició sus trabajos el 20 de febrero de 1978. Al Partido Popular Socialista le correspondió la asignación de un Diputado.

Mediante otra reforma constitucional, en 1984 se incrementó el número de Diputados y se estableció la posibilidad de que el Congreso estuviera integrado hasta por 18 Diputados, 14 electos por el principio de mayoría relativa y, en su caso, por cuatro más electos mediante el principio de representación proporcional. También por primera vez, se previó la expedición de una Ley Orgánica del Poder Legislativo, misma que fue promulgada el 27 de junio de 1985.

Las reformas efectuadas a la Constitución Política del Estado en 1986 establecieron la posibilidad de que el Congreso se integrara por 26 Legisladores: 14 electos por el principio de mayoría relativa y hasta 12 Diputados asignados mediante el principio de representación proporcional.

Una nueva reforma aplicada en 1992 al mencionado artículo, dispuso que el Congreso pudiera integrarse hasta por 46 Diputados, 28 electos por mayoría relativa y hasta 14 más asignados mediante el principio de representación proporcional, prescribiéndose además la cláusula de gobernabilidad a favor del partido mayoritario, al que por ley se le deberían asignar cuatro diputaciones de presentación proporcional.

La última reforma al artículo 29 de la Constitución del Estado se realizó en 1996, estableciéndose en 28 el número de Legisladores electos por el principio de mayoría relativa y hasta 18 el número de Diputados electos mediante el principio de representación proporcional. Se suprimió la cláusula de gobernabilidad, disponiéndose

que ningún partido político podrá contar con más de 30 Diputados electos por ambos principios.<sup>4</sup>

En la propuesta que envió el Ejecutivo Ángel Heladio Aguirre Rivero el 27 de octubre de del 2012, fecha en que se conmemora la erección del estado, para reformar la Constitución Política del Estado de Guerrero, trae tanto en su parte Dogmática como en su parte Orgánica conceptos jurídicos novedosos que la ponen a la vanguardia a nivel nacional, sólo nos referiremos al Capítulo II de la Iniciativa, (Estatuto Jurídico de los Legisladores), contempla en el capitulo el mismo número de diputados la forma de elegirlos, el periodo Constitucional que estarán en funciones etc.; pero lo innovador o la novedad es que habrá un Diputado que representará a los migrantes, ya que establece en su Artículo 40.- numeral 2. Un diputado por el principio de representación proporcional tendrá la calidad de migrante.

Con esta reforma a la Constitución local Guerrero se pone a la vanguardia a nivel nacional, al igual que el Estado de Zacatecas; pero será en la Ley Electoral local respectiva donde se especifique el mecanismo para elegirlos a través de los Partidos Políticos y por cada fracción de los que integrarán las Legislaturas, pues hay algunos Partidos Políticos que sólo obtienen un sólo diputado de Representación Proporcional porque no alcanzan la votación o el número de diputados para convertirse en una Fracción Parlamentaria, ojalá que esta iniciativa se mejore y se apruebe para que Guerrero tenga un marco constitucional que cumpla con la expectativa de los migrantes Guerrerenses.

Además de que secundaría al Estado de Zacatecas ya que éste si contempla esta figura con dos diputados integrantes de las Legislaturas que representan a los migrantes, esto lo lograron los migrantes siendo Gobernador del Estado Ricardo Monreal Ávila, ya que los migrantes zacatecanos se organizaron en diferentes grupos y lograron el acuerdo con el mandatario estatal, entregando ellos mismos en la Cámara de Diputados la propuesta de reforma a la constitución local de su entidad.

---

<sup>4</sup> H. Congreso del Estado de Guerrero LVI Legislatura, *Obra Legislativa Cultural y de Investigación Tomo I*, H. Congreso del Estado, 2002, Págs. XXVII a la XXVIII.

La forma de cómo se elige a este tipo de diputados en Zacatecas la encontramos en la Constitución local en su artículo 52 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 52.- La demarcación territorial de los dieciocho distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del Estado entre los distritos señalados, tomando en cuenta para ello los criterios de extensión territorial, las características geográficas, las vías de comunicación y la distribución demográfica según el censo de población más reciente. La ley determinará la forma de establecer la demarcación.

La facultad de asignar Diputados de representación proporcional corresponderá al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el que deberá ejercerla en la sesión de cómputo estatal que para el efecto prevenga la ley electoral, de conformidad con la convocatoria emitida por el Consejo para esa elección.

Para la asignación de diputados de representación proporcional se seguirá el orden que tuvieren los candidatos en la lista correspondiente, a excepción de los dos que tengan la calidad de migrantes o binacionales, los que serán asignados a los dos partidos políticos que obtengan el mayor porcentaje en la votación. Al efecto, se aplicará una fórmula de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos: cociente natural y resto mayor. Ningún partido podrá tener más de dieciocho diputados en la Legislatura, por ambos principios.

Los partidos políticos podrán coligarse conforme a la ley, y bajo un convenio que contenga fundamentalmente las bases siguientes: emblema único, representación única y financiamiento único.

Para que un partido o coalición tenga derecho a participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, deberá de acreditar:

- I. Que participa con candidatos cuando menos en trece distritos electorales uninominales así como en la totalidad de las fórmulas por lista plurinomial; y
- II. Que obtuvo por lo menos dos punto cinco por ciento de la votación total efectiva en el Estado.

Al partido político o coalición que hubiere alcanzado la mayoría de la votación estatal efectiva y cumplido con las bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, se le asignarán diputados por el principio de representación proporcional, en un número que, en ningún caso podrá exceder de dieciocho diputados por ambos principios, o un porcentaje de integración de la Legislatura superior a ocho por ciento respecto de su votación efectiva. En esta disposición queda incluido aquel candidato que tuviere la calidad de binacional o migrante.<sup>5</sup>

Pero esta regla no se aplicará al partido político o coalición que obtenga, por el principio de mayoría relativa, el triunfo en los dieciocho distritos uninominales. En este caso, los diputados que tengan el carácter de migrantes o binacionales se asignarán a la primera y segunda minoría.

Por lo que se deberá tomar de referencia en Guerrero lo que establece la Constitución Zacatecana para la asignación de este tipo de representantes populares, para no afectar a aquellos Partidos Políticos que no alcancen el porcentaje mínimo que exige nuestra Ley Electoral Local.

A CLIII años de la historia del nacimiento del Parlamentarismo en Guerrero, han pasado por el Poder Legislativo novecientos treinta y cuatro legisladores locales, que han integrado las diferentes legislaturas desde el año de 1850 hasta el año 2013, siendo la Legislatura actual la número LX, así también han estado como titulares del Poder Ejecutivo Cincuenta y Nueve Gobernadores en diferentes periodos de gobierno, incluyendo al actual mandatario Ángel Heladio Aguirre Rivero; aunque algunos de ellos estuvieron en más de dos ocasiones ocupando dicho cargo; daremos también el número de las Legislaturas, así como el nombre de sus integrantes a la fecha, siendo estos los siguientes:

---

<sup>5</sup> [http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spi/SAPI-ISS-52-12\\_zac.pdf](http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spi/SAPI-ISS-52-12_zac.pdf)

<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO JUAN N. ÁLVAREZ HURTADO (1849-1853)</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO (30 ENERO DE 1850)</b>			
Diego Álvarez	Ignacio Castañón	Ignacio Cid del Prado	
Juan José Calleja	Eugenio Vargas	José María Cervantes	
Tomas Gómez	Miguel Ibarra	José María Añorve de Salas	
Nicolás Bravo	Félix María Leyva		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO JUAN N. ÁLVAREZ HURTADO. (1849-1853)</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>I LEGISLATURA (31 DE DICIEMBRE DE 1851-1852)</b>			
Luis Nicolás Guillermano	Gral. Francisco Hernández	Vicente Hernández	
Lic. Ignacio Cid del Prado	Juan Bautista Solís	Pbro. Ignacio Arciniega	
Juan José Calleja	Mateo Aguirre	Miguel García	
José Luis Rojas	Diego Álvarez		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO TOMÁS MORENO (1853-1854)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO ÁNGEL PÉREZ PALACIOS (1854-1855)</b>			
<b>II LEGISLATURA (21 DE FEBRERO DE 1853)</b>			
Vicente Hernández	Lic. Ignacio Cid del Prado	Diego Álvarez	
Luis Nicolás Guillermano	José Luis Rojas	Rafael Benavides	
Juan José Calleja	Juan B. Solís		
Mateo Aguirre	Benito Ortíz		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO DIEGO ÁLVAREZ (1862-1869)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>III LEGISLATURA (1° DE NOVIEMBRE DE 1868)</b>			
Jorge M. Ávila	Joaquín Solano	Juan Montufar	
Rafael Jiménez	Antonio Herrera	Amado Batoni	
Jesús Castro	Gregorio Ortíz		
Eutimio Castro	Antonio B. Reguera		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO VICENTE JIMÉNEZ (1876-1877)</b>			Legislatura integrada por 8 Diputados
<b>IV LEGISLATURA (23 DE MARZO DE 1875)</b>			
Antonio Robles	Nicolás Ramírez	Procopio C. Díaz	
Carlos Marquina	Amado Berdejo	Jesús E. Alcaraz	
Amado Estrada	Margarito Jijón		

<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO RAFAEL CUÉLLAR (1877-1881)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>V LEGISLATURA (5 DE OCTUBRE DE 1878)</b>			
Maximino Ortega	José Soto	Jesús Ponce	
José Ma. Cabañas	Rómulo Arriaga	Nicolás Pérez	
Isidro Catalan	Antonio Salazar		
José J. Barrera	Ignacio López Armora		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO RAFAEL CUÉLLAR (1877-1881)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>VI LEGISLATURA (1° DE MARZO DE 1879)</b>			
Julio T. Álvarez	Francisco González	Nicolás Pérez	
José Barrera	Martín Ávila	Manuel C. López	
Silvano Saavedra	Justo Cabrera		
Amado Berdeja	José Soto		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO DIEGO ÁLVAREZ (1881-1885)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>VII LEGISLATURA (28 DE FEBRERO DE 1881)</b>			
Rafael Pacheco	José Gregorio Ney	Manuel Parra	
Franco González	Trinidad Gama	Nicolás Ramírez	
Amado Berdejo	José Epigmenio Pineda		
Delfino del Moral	Francisco Cuenca		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO DIEGO ÁLVAREZ (1881-1885)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>VIII LEGISLATURA (1° DE MARZO DE 1883)</b>			
Trinidad S. Giles	Antonio Castañeda	Francisco González	
Lorenzo Adán	José de Jesús Nieto	José G. Ney	
Trinidad Gama	Alberto Morlet		
Isidro Catalán	Emigdio Martínez		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO FRANCISCO O. ARCE (1885-1889)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>IX LEGISLATURA (1° DE MARZO DE 1885)</b>			
Nicolás Ramírez	Cirilo R. Heredia	Isidro Catalán	
Lic. Rosendo C. Heredia	Matías Flores	Trinidad Gama	
Cecilio Monares	Pedro Martínez		
Lic. Gerardo Chávez	Antonio L. Castañeda		

<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO FRANCISCO O. ARCE (1885-1889)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>X LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1887)</b>			
Manuel Parra	Ignacio Enríquez	Alberto Rivera	
Brígido Reyes	Juan M. Malda y Rojas	Federico Herrera Bravo	
Cristóbal Sáyago	Severo Carrasco Pérez		
Rafael del Castillo Calderón	Manuel Castro		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO FRANCISCO O. ARCE (1889-1893)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>XI LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1889)</b>			
Tomas Moreno	Antonio Ortíz	Leopoldo Viramontes	
Homobono Alday	Severo Carrasco Pérez	Ignacio Enríquez	
Manuel Parra	Juan N. Malda		
Miguel Castro	Francisco Meléndez		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO FRANCISCO O. ARCE (1889-1893)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>XII LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1891)</b>			
Miguel Castro	Homobono Alday	Rafael del Castillo Calderón	
Tomás Moreno	Carlos Guevara Alarcón	Julián Jaramillo	
Alfredo F. Trejo	Jesús Valdespino		
Nicolás Pérez	José Trinidad Beltrán		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO ANTONIO MERCENARIO (1893-1894)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>XIII LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1893)</b>			
Homobono Alday	Ezequiel Ríos	Alfredo F. Trejo	
Tomas Moreno	Carlos Guevara Alarcón	José María Arce	
Jesús Valdespino	Nicolás Pérez		
Bruno Martínez	Ángel Reyes		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO ANTONIO MERCENARIO (1894-1897)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>XIV LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1895)</b>			
Francisco J. Meléndez	Manuel García	Leopoldo Viramontes	
Carlos Guevara Alarcón	José María Caneda	Genaro Olea	
José de Jesús Nieto	Policarpo Neri		
Fausto Beltrán	Francisco Avellaneda		

<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO ANTONIO MERCENARIO (1897-1901)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>XV LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1897)</b>			
Leopoldo Viramontes	Efrén Villalvazo	Melchor R. Ocampo	
Carlos Guevara Alarcón	José J. Barrera	Fausto Beltrán	
José de Jesús Nieto	Agustín Rodríguez Reyes		
Francisco Parra	Manuel Vega		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO ANTONIO MERCENARIO (1897-1901)</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XVI LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1899)</b>			
Ángel M. Reyes	Manuel Meléndez	Leopoldo Viramontes	
Carlos Guevara Alarcón	Fausto Beltrán	Rafael del Castillo Calderón	
José G. Ney	Manuel Vega	Francisco J. Meléndez	
Ignacio Calvo	Francisco Ortega		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO AGUSTÍN MORA (1901-1904)</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XVII LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1901)</b>			
Francisco Meléndez	Francisco Ortega	Policarpo Neri	
Manuel Vega	Lic. Enrique C. Gudiño	Ignacio Calvo	
Efrén Villalvazo	José de la Luz Sevillano	Ángel M. Reyes	
Manuel García	Carlos Guevara Alarcón		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO AGUSTÍN MORA (1901-1904)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>XVIII LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1903)</b>			
Eutimio R. Roldan	Manuel Herrera	Carlos Guevara Alarcón	
Francisco J. Meléndez	Enrique G. Gudiño	Dip. Ángel M. Reyes	
Francisco Ortega	Antonio Morca		
Isaac G. Alarcón	Efrén Villalvazo		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO MANUEL GUILLÉN (1904-1907)</b>			Legislatura integrada por 10 Diputados
<b>XIX LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1905)</b>			
Alberto Jiménez	Julián Otero	Efrén Villalvazo	
Francisco J. Meléndez	Isaac Guevara Alarcón	Mariano Córdoba	
Amado Guillén	Miguel Montufar		
Manuel García	Manuel Bello		



<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO DAMIÁN FLORES (1907-1911)</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XX LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1907)</b>			
Francisco J. Meléndez	Policarpo Neri	Julián Otero	
Manuel Bello	Agustín Rodríguez	Efrén Villalvazo	
Amado Guillén	Mariano Córdoba	Carlos Guevara Alarcón	
Alberto Jiménez	Alberto Rivera		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO DAMIÁN FLORES (1907-1911)</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XXI LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1909)</b>			
Francisco Meléndez	Amado Guillén	Carlos González	
Alberto Jiménez	Francisco Ortega	Lucio Enríquez	
Jesús Quiroz	Tomas Moreno	Manuel Olea	
Agustín Rodríguez	Pascual Sánchez Pérez		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO JOSÉ INOCENTE LUGO (1911-1913)</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XXII LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1911)</b>			
Francisco J. Meléndez	Amado Guillen	Maximino Ortega	
Manuel Olea	Rafael Ortega	Francisco Ortega	
Manuel García	Lucio Enríquez	Carlos A. González	
Carlos A. González	Carlos Guevara Alarcón		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO JULIO ADAMS ADAME (1917-1918)</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XXIII LEGISLATURA (29 DE JUNIO DE 1917)</b>			
Gilberto Álvarez	Placido H. Maldonado	Eduardo Mendoza	
Demetrio Ramos	Ing. Manuel García	Rafael Ortega	
Cayetano E. González	Nicolás Uruñuela	Narciso Chávez	
Aurelio Galindo	Simón Funes		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO FRANCISCO FIGUEROA MATA (1918-1921)</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XXIV LEGISLATURA (30 DE ABRIL DE 1919)</b>			
Dr. Antonio Estrada	Profr. Gonzalo N. Ramírez	Enoc Tabares	
Rosendo Beltrán	Lic. Teófilo Olea y Leyva	Heladio Ayala	
Fidencio Barrera	Leopoldo Carranco Cardoso	Dr. Alejandro Sánchez	
Rutilio Pineda	Policarpo Sierra y Guevara		

<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO RODOLFO NERI LACUNZA (1921-1925)</b>			Legislatura integrada por 12 Diputados
<b>XXV LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1921)</b>			
Gonzalo Ramírez Rayón	Lic. Adrián Román Salgado	Francisco A. López	
Adolfo G. Meza	Manuel Parra	Ezequiel V. Macedo	
Ángel Romano	Alberto R. Guevara	Marcelo Pineda	
Ing. Saturnino Martínez	Manuel Guillén	Luis M. Martínez	
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO RODOLFO NERI LACUNZA (1921-1925)</b>			Legislatura integrada por 13 Diputados
<b>XVI LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1923)</b>			
Manuel L. López	Luis M. Martínez	Francisco A. López	
Rafael Sánchez C.	Juan Rodríguez Apreza	Santiago A. Solano	
Enrique Castro	Ing. Saturnino Martínez	Manuel Guillén	
Alfredo G. Castañeda	Policarpo Sierra y Guevara		
Francisco Gutiérrez	Moisés Santamaría		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO HÉCTOR F. LÓPEZ MENA (1925-1928)</b>			Legislatura integrada por 13 Diputados
<b>XXVII LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1925)</b>			
Rodrigo Rodríguez	Manuel L. López	Lic. José Ma. Suárez	
Jesús J. Salgado	Ambrosio Calvo	Jesús B. Gutiérrez	
Enrique Castro	Prisciliano García	Pedro César Olea	
Enrique López Guillermin	Rafael Sánchez C.		
Policarpo Sierra y Guevara	Leonides R. Neri		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO HÉCTOR F. LÓPEZ MENA (1925-1928)</b>			Legislatura integrada por 16 Diputados
<b>XXVIII LEGISLATURA (1º DE MARZO DE 1927)</b>			
Jesús B. Gutiérrez	Marcelino Quiroz	Perfecto Ayala	
Pedro César Olea	Agustín Vieyra	Efrén Leyva	
Rodrigo Rodríguez	Dr. Roberto García Infante	Roberto Ayala	
Rafael L. Leyva	Jesús J. Salgado	Rafael Sánchez	
Enrique López Guillermin	Salvador Reguera		
Ing. Saturnino Martínez	Santiago Solano		

<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO ADRIÁN CASTREJÓN CASTREJÓN (1928-1933)</b>			Legislatura integrada por 9 Diputados
<b>XXIX LEGISLATURA (1931)</b>			
Manuel R. Leyva	Fernando Salgado	Heladio Ayala	
Dr. Alejandro Sánchez	Francisco Urióstegui	Nabor A. Ojeda	
Leandro Arcos	Vicente Bedolla	Demetrio Ramos	
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO GABRIEL R. GUEVARA (1933-1935) PARTIDO PNR</b>			Legislatura integrada por 9 Diputados
<b>XXX LEGISLATURA (1933)</b>			
Ladislao Alarcón	Eduardo Guerrero H.	Jesús Rodríguez Maldonado	
Manuel Sánchez M.	Jesús Mastache R.	Santacruz Salazar	
Ignacio M. Mújica	Ernesto Gómez	José Octavio Iturburu	
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO JOSÉ INOCENTE LUGO (1935-1937) PARTIDO PNR</b>			Legislatura integrada por 9 Diputados
<b>XXXI LEGISLATURA (1935)</b>			
Rafael R. Leyva R.	Bulmaro Tapia y Terán	Antonio Rosas Abarca	
Ángel M. Sánchez	Roberto Encinas	Carlos E. Adame	
Rafael Sánchez C.	Rafael R. Leyva	Francisco Hernández González	
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO ALBERTO F. BERBER (1937-1941) PARTIDO PNR</b>			Legislatura integrada por 9 Diputados
<b>XXXII LEGISLATURA (1937)</b>			
Ladislao Alarcón	Joaquín Coronel	Rafael Mendoza G.	
Ismael Salmerón	Ramiro Cruz Manjarrez	Francisco Cisneros L.	
Amadeo Meléndez	Rodolfo Benítez	Emilio López Torres	
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO ALBERTO F. BERBER (1937-1941) PARTIDO PNR</b>			Legislatura integrada por 9 Diputados
<b>XXXIII LEGISLATURA (1939)</b>			
Alejandro Castañón	Humberto F. Meléndez	Ambrosio Cisneros	
Rafael F. Carreto	Heriberto Álvarez	Isaac García Espinoza	
Domingo Cuevas Luna	Francisco Monroy	Miguel Bonilla	
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO GERARDO R. CATALÁN CALVO (1941-1945) PARTIDO PRI</b>			Legislatura integrada por 9 Diputados
<b>XXXIV LEGISLATURA (1941)</b>			
Bernardo Arrieta Alarcón	Manuel Gómez Suárez	Felipe Astudillo	
José Bello y Bello	Epigmenio Rabadán Santana	Mauro Reyes Vera	
Agustín Vieyra Nava	Luis Bedolla Espinoza	Crispín B. Ocampo	

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO <b>GERARDO R. CATALÁN CALVO</b> (1941-1945) PARTIDO PRI			Legislatura integrada por 9 Diputados
<b>XXXV LEGISLATURA (1942-1943)</b>			
Baltazar Calvo	Humberto Nájera	Filemón Acevedo	
Félix Galeana	Francisco Díaz Díaz	Jesús Rodríguez Maldonado	
Manuel Ramos	Alberto Jaimes	Francisco Hernández Solís	Legislatura integrada por 9 Diputados
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO <b>GERARDO R. CATALÁN CALVO</b> (1941-1945) PARTIDO PRI			
<b>XXXVI LEGISLATURA (1944-1945) PARTIDO PRI</b>			
Lamberto Alarcón	Nicolás Wences García	Gonzalo de A. Carranza	
Ignacio Victoria	León Salgado	Caritino Maldonado Pérez	
Francisco Ríos Gómez	Abraham Castro Uriza	Ignacio López Sánchez	Legislatura integrada por 9 Diputados
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO <b>BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA</b> (1945-1951) PARTIDO PRI			
<b>XXXVII LEGISLATURA (1946-1947)</b>			
Fernando Ríos Neri	Ernesto Domínguez Pichardo	Melchor Ariza	
Elpidio Rosales	Rafael Jaimes	Levi Romero	Legislatura integrada por 9 Diputados
Guillermo Leyva	Victórico López Figueroa	Saulo Ramírez Morales	
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO <b>BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA</b> (1945-1951) PARTIDO PRI			
<b>XXXVIII LEGISLATURA (1948-1949)</b>			
Ignacio Bringas Ochoa	Andrés Jaimes Rojas	Juventino Pineda y Ortega	Legislatura integrada por 9 Diputados
Gerardo Bello Hernández	Constantino Cabrera	Jesús Rodríguez Maldonado	
Crispín Ortiz Alarcón	Jesús Figueroa	Benjamín Mora Chino	
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO <b>ALEJANDRO GÓMEZ MAGANDA</b> (1951-1954) PARTIDO PRI			Legislatura integrada por 9 Diputados
<b>XXXIX LEGISLATURA (MARZO 1951-1952)</b>			
René Rodolfo Neri	Juan Salgado y Terán	Melchor Ariza Deloya	
Lucas Ventura	Carlos Tapia y Terán	Domingo Adame Vega	
Pascual Noguera Radilla	José Castañeda Ocampo	Antonio Rosas Abarca	Legislatura integrada por 11 Diputados
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO <b>ALEJANDRO GÓMEZ MAGANDA</b> (1951-1954) PARTIDO PRI			
<b>XL LEGISLATURA (MARZO 1953-1954)</b>			
Gilberto Adame Guillén	Abel Estrada Lobato	Lic. Arturo Adame Rodríguez	
Federico Encarnación Astudillo	Moisés Reyes Parra	Román Campos Viveros	
Cecilio Escudero	Antonio Lazzo Pérez	Juan R. Campuzano	
Eligio Serna Maciel	Bulmaro Tapia y Terán		

<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO DARÍO L. ARRIETA MATEOS (1954-1957) PARTIDO PRI</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XLI LEGISLATURA (1955-1957)</b>			
Miguel Gatica	Canuto Noguera Radilla	Herón Varela Alvarado	
Bernardino Rodríguez Guillemaud	Agustín Ramírez Rivero	Enrique Cortés Chávez	
Joaquín A. García Garzón	Celedonio Serrano Martínez	Félix Arriaga Nájera	
Jesús Galeana Solís	Homero Astudillo Cuevas		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO RAÚL CABALLERO ABURTO (1957-1961) PARTIDO PRI</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XLII LEGISLATURA (1958 - 1959)</b>			
Joaquín Gudiño Flores	Jesús Rodríguez López	Darío Arrieta Leyva	
Emigdio Hernández Hernández	Eloy G. Montero Mier	Rafael Reyes Ramírez	
Francisco Herrera Ávila	Salvador Zavaleta Pineda	Leopoldo Castro García	
Orbelín Soberanis Núñez	Ernesto López Salgado		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO RAÚL CABALLERO ABURTO (1957-1961) PARTIDO PRI</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XLIII LEGISLATURA (1960 - 1961)</b>			
Ernesto Domínguez Pichardo	Roberto Maya Torreblanca	J. Guadalupe Romero	
Román Campos Viveros	Manuel Añorve López	Rafael Romero Parra	
Melchor Ariza Deloya	Consuelo Pineda Pineda	Lic. Andrés Escudero Beltrán	
Franco Núñez Ramírez	Lic. Javier Ramírez Bahena		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO ARTURO MARTÍNEZ ADAME (1961-1963) PARTIDO PRI</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XLIV LEGISLATURA (FEBRERO 1963)</b>			
Manuel Vázquez Sevilla	Francisco Mújica Bahena	Rafael Urióstegui Bahena	
Martín Hernández Hernández	Martín Sánchez Rodríguez	Desiderio Fuentes Landa	
Blanca Alicia González Díaz	Salvador Santamaría Cervantes	Héctor Cerón Ortega	
Raúl Hernández Galeana	Silverio Valle Pineda		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN (1963-1969) PARTIDO PRI</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XLV LEGISLATURA (FEBRERO 1966)</b>			
Leopoldo Sánchez Parra	Félix Leyva Parra	Victórico López Figueroa	
Héctor Astudillo Bello	Constantino Flores Leyva	Manuel Ruiz Carranco	
Gonzalo Ramírez Acevedo	Humberto Nájera Gomezcaña	Obdulio Ríos Flores	
Rigoberto Pano Arciniega	María López Díaz		

<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO CARITINO MALDONADO PÉREZ (1969-1971) PARTIDO PRI</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XLVI LEGISLATURA (20 FEBRERO 1969)</b>			
José Rubén Robles Catalán	Rafael Camacho Salgado	Juan Andrés Delgado Chávez	
Federico Encarnación Astudillo	Rodolfo Rodríguez Ramos	José Barcenás Martínez	
Neftalí Gracida Guerrero	Celia Espinoza Vda. de Olea	Leandro Alvarado Vázquez	
Rafael Armenta Ortíz	Filiberto Viguerras Lázaro		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO ISRAEL NOGUEDA OTERO (1971-1975) PARTIDO PRI</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XLVII LEGISLATURA (25 FEBRERO 1972)</b>			
Alberto Díaz Rodríguez	Evaristo Sotelo Brito	Ignacio Nogueda Reyes	
Beatriz Hernández García	Emilio García Vélez	Ricardo Figueroa Rodríguez	
Efraín Zúñiga Galeana	J. Abel Salgado Rabadán	Raúl Vázquez Miranda	
Rigoberto Pano Arciniega	Darío Esteves Leyva		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO RUBÉN FIGUEROA FIGUEROA (1975-1981) PARTIDO PRI</b>			Legislatura integrada por 11 Diputados
<b>XLVIII LEGISLATURA (15 FEBRERO 1975)</b>			
J. Guadalupe Solís Galeana	Antonio Pintos Carballo	Vidal Castrejón Hernández	
Mario González Navarro	Miguel Trani Dávila	Jaime Pineda Salgado	
Aurea Ma. Luisa Chávez Dircio	J. Jesús Delgado Brito	Herón Varela Alvarado	
Ramiro Mena Alejandri	Filiberto Viguerras Lázaro		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO RUBÉN FIGUEROA FIGUEROA (1975-1981) PARTIDO PRI</b>			Legislatura integrada por 12 Diputados
<b>XLIX LEGISLATURA (20 FEBRERO 1978)</b>			
Guadalupe Lobato Arizmendi	Angelina Morlet Leyva	Sinecio Marbán Marbán	
Joaquín A. García Garzón (Coordinador)	Mario Morán Soto	Luis Jaime Castro	
Jesús Ramírez Guerrero	Lino Reyes Ocampo	Félix Ramírez Sierra	
Oscar Luis Armijo Galeana	María Salgado Román	Teodoro Ignacio Uriostegui	
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO (1981-1987) PARTIDO PRI</b>			Legislatura integrada por 13 Diputados
<b>L LEGISLATURA (20 FEBRERO 1981)</b>			
José Rubén Robles Catalán (Coordinador)	Mateo Aguirre López	Teodoro Calixto Díaz	
Ernesto Sandoval Cervantes	Alicia Buitrón Brugada	Germán Guzmán Herrera	

Salvador Ávila Ignacio	Lilia Maldonado Ramírez	Lorenzo Castro Aparicio	
Pedro Bailón Lopéz	José Fernando Benítez López		
Félix Liera Ortíz	Bautista Lobato Serna		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO (1981-1987) PARTIDO PRI</b>			
<b>LI LEGISLATURA (MARZO 1984)</b>			
Ma. Teresa Bernal Castañón	Ma. Eugenia Montufar	César Varela Blanco	Legislatura integrada por 16 Diputados
Federico Miranda Castañeda	Sergio Macedo Calzada	M. Javier Pérez Villanueva	
Antonio Alcocer Salazar	León Marcelino Díaz Sotelo	José Reynel Guevara (PCM)	
Ladislao Sotelo Bello	Profr. Jesús Romero Guerrer	Adalberto Ramírez Arredondo	
Alberto A. Vélez Ávila	Neftalí Gracida Guerrero		
Serrano. Blas Vergara Aguilar	Fidel Gutiérrez Gordillo		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU (1987-1993) PARTIDO PRI</b>			
<b>LII LEGISLATURA (1º. MARZO 1987-1990)</b>			
Norma Yolanda Armenta Domínguez	Manuel García Cabañas	Aceadeth Rocha Ramírez	Legislatura integrada por 25 Diputados
Arcenio Arce Ramos	Rufino García Suazo	Gabriel Saldaña Lugo	
Miguel Bello Pineda ( <b>Coordinador</b> )	Ulpiano Gómez Rodríguez	Guillermo Sánchez Nava	
Moisés Carbajal Millán	César Nabor González Guerrero	Víctor Solano Pérez	
Juventino Cota Montaña	Francisco Javier Hernández Campos	Ramón Uribe Urzúa	
Artemio del Carmen Manzo	Mónica Leñero Álvarez	Paulino Valverde Montaña	
Gloria de la Peña y Castillo	Severiano Leyva Nava	Rogelio Zepeda Sierra	
Antonio Díaz Salgado	Ranulfo Navarrete Santos		
Francisco Galíndez Araujo	Ventura Reyes Urióstegui		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU (1987-1993) PARTIDO PRI</b>			
<b>LIII LEGISLATURA (1990 - 1993)</b>			
Israel Soberanis Noguera (Coordinador).	Hortencia Santoyo Núñez	Pioquinto Damián Huato	Legislatura integrada por 37 Diputados
Pedro Julio Valdez Vilchis	Ausencio Garzón Chávez	Jorge Joseph Zetina	
Celso Valenzo Miranda	Jorge León Robledo	Juan Manuel Hernández Gardea	
Silviano Carballido Gutiérrez	David Augusto Sotelo Rosas	Misael Medrano Baza	

Historia del Parlamentarismo en Guerrero 1850-2013.

José Guadalupe Solís Galeana	Bautista Lobato Serna	María de la Luz Gama Santillán	
Francisco María Dávila Otero	Miguel Terrazas Sánchez	Francisco Gamez Heras	
Ulises Estrada Vázquez	Roberto García Salinas	Alfonso Damián Huato	
Zenón Santibáñez López	Daniel Mercado Castro	Miguel Flores Leonardo	
Héctor Román Bahena	Abel Eloy Velazco Velazco	María Luisa Garfias Marín	
Primitivo Castro Carreto	Fernando Cruz Merino	Sergio Morales Carmona	
Jaime Pineda Salgado	David Salazar de la Paz	Salomón García Gálvez	
Félix Ortiz Benavides	Joel de la Cruz Habana		
Amanda Reglado Rincón	Juan José Castro Justo		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO RUBÉN FIGUEROA ALCOCER (1993-1996) PARTIDO PRI</b>			Legislatura integrada por 46 Diputados
<b>LIV LEGISLATURA (1993-1996)</b>			
Héctor Antonio Astudillo Flores	José Luís Torreblanca Gómez	Pablo Víctor Ureiro Díaz	
Elpidio Pacheco Rosas	Santiago Salazar Bautista	Tobías Eloy Cisneros Guillen	
Carlos Arturo Ramírez García	Mario Luís Saavedra Arce	Aurelio Peñaloza García (Propietario). Fernando Pineda Ochoa (Suplente en funciones).	
Pedro Magaña Ruiz	Blas Vergara Aguilar	Apolinar Segueda Dorantes	
Jesús Bernal Román	Raymundo Román Noverón	Bernardo Ranferi Hernández Acevedo	
Andrés Manzano Añorve	Jorge Sánchez Ramírez (+) (Propietario). Silvio Zúñiga Hernández (Suplente)	Ramiro Alonso de Jesús	
Hesiquio Bravo Fernández	Jorge Albarrán Jaramillo	Isidoro Lombera Farías	
Adrián Román Álvarez	Santiago Guerrero Gutiérrez	María Guadalupe Eguiluz Bautista	
Zótico Demetrio García Pastrana. Coordinador (Propietario). Guadalupe Catalán Flores (Suplente en funciones).	Saúl Acevedo Dionicio	Javier de Jesús Gutiérrez Robles (Propietario). María Cecilia Sánchez de la Barquera Alaman (Suplente en funciones).	
Antelmo Alvarado García (Propietario). Rafael Rodríguez del Olmo (Suplente en funciones).	Cesar Jesús Varela Blanco	Víctor Gómez Zanabria (Propietario). Humberto Corral Hernández (Suplente en funciones)	
Javier Aurelio Jiménez Vázquez	Celso Villavicencio Leyva	Israel Estrada Díaz	



Historia del Parlamentarismo en Guerrero 1850-2013.

Eric Humberto Fernández Gómez	Humberto Salgado Gómez	Alejandro Justo Cortes	
Gonzala Vinalay Hernández	Marisela del Carmen Ruiz Massieu	Jesús Heriberto Noriega Cantú (Propietario). Manuel Abelardo Rivera Domínguez (Suplente en funciones)	
Lucardo Cortes Hernández	Javier Crespo Andrew	Martín Gandarilla Landa	
Ernesto Ramírez Chávez	Moisés Carbajal Millán		
César Flores Maldonado. (Coordinador 15-08-1995 al 01-04-1996)	Orbelín Soberanis Núñez		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO ÁNGEL H. AGUIRRE RIVERO INTERINO (1996-1999) PARTIDO PRI</b>			
<b>LV LEGISLATURA (1996-1999)</b>			
José Luis Peralta Lobato	Jorge Hernández Almazán	Ángel Serrano Pérez	
Violeta Campos Astudillo	Herminia Olea Serrano	Xavier Cordero Muñoz (+) (Propietario). Margarita González Astudillo (Suplente en funciones)	
María Verónica Muñoz Parra (Propietaria). Gerónimo Velázquez Virginio (Suplente en funciones).	José Fortino Ezequiel Tapia Bahena	Saúl López Sollano	
María de la Luz Núñez Ramos (Propietaria). Francisco Segueda Vicencio (Suplente en funciones).	Miguel Gama Salazar	Sergio Tavira Román (Propietario). Jorge Carlos Payan Torres (Suplente en funciones).	Legislatura integrada por 46 Diputados
Federico Marcial Parral	Héctor Vicario Castrejón (Propietario) Norberto Escalera Gatica (Suplente en funciones)	Guadalupe Galeana Marín	
Mario Navarrete Gutiérrez	Silvino Zúñiga Hernández	Gildardo Montufar Pineda	
Carlos Brugada Echeverría	Manuel Fernández Carbajal	Justino Damián Calvo	
Ubaldo Salgado Mojica	Sabdi Bautista Vargas	Beatriz González Hurtado	
Primitivo Castro Carreto	Manuel Sánchez Rosendo	René Lobato Ramírez	
León Marcelino Díaz Sotelo	Oscar Eloy Polanco Salinas	Amalia Tornés Talavera	
Esthela Ramírez Hoyos	Félix Ortiz Benavides	Proceso González Calleja	
Eladio Palacios Serna	Fernando Navarrete Magdaleno	Juan Enrique Caballero Peraza	

Historia del Parlamentarismo en Guerrero 1850-2013.

Abimael Salgado Salgado	Florencio Salazar Adame. Coordinador (Nov-1996 /marzo -1999). (Propietario). Salomón García Gálvez (Suplente en funciones).	Gabino Olea Campos (Propietario). Norberto Pérez Bautista (Suplente en funciones).	
María Olivia García Martínez	Enrique Galeana Chupín. Presidente de la Comisión de Gobierno (Abril - noviembre de 1999).	Severiano De Jesús Santiago	
David Guzmán Maldonado	Aceadeth Rocha Ramírez		
Ezequiel Zúñiga Galeana	Wulfrano Leyva Salas		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO RENÉ JUÁREZ CISNEROS (1999-2005) PARTIDO PRI</b>			
<b>LVI LEGISLATURA (1999-2002)</b>			
Mario Moreno Arcos	Juan García Costilla	Manuel Añorve Baños (Propietario). Ernesto Vélez Memije (Suplente en funciones).	
Ernesto Sandoval Cervantes	Oscar Ignacio Rangel Miravete	Juan Salgado Tenorio	
Eugenio Ramírez Castro (Propietario). Benigna Esteban Neri (Suplente en funciones).	Jorge Figueroa Ayala	Roberto Torres Aguirre	
Celestino Bailón Guerrero (Propietario). Javier Galeana Cadena (Suplente en funciones).	Alfredo Salgado Flores	Olga Bazán González	
Alberto Mojica Mojica (Propietario). Ernesto Mastache Manzanares (Suplente en funciones).	Silvia Romero Suárez (Propietaria). José Luis Ávila López (Suplente en funciones).	José Isaac Carachure Salgado (Propietario). Abel Nájera Nava (Suplente en funciones).	Legislatura integrada por 46 Diputados
Humberto Rafael Zapata Añorve	Moisés Villanueva de la Luz	Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez	
Abel Echeverría Pineda	Ambrosio Soto Duarte (Propietario). Francisco Javier Castillo Molina (Suplente en funciones).	Severiano Prócoro Jiménez Romero	
Javier Ignacio Mota Pineda (Propietario). Fermín Trujillo Montufar (Suplente en funciones).	Santiago Guerrero Gutiérrez (Propietario). Consuelo Ibancovich Muñoz (Suplente en funciones).	Kenia Martínez Núñez (Propietaria). Juan Adán Tabares (Suplente en funciones).	

Historia del Parlamentarismo en Guerrero 1850-2013.

José Luis Román Román	Héctor Apreza Patrón. Presidente de la Comisión de Gobierno (Marzo 2000 - noviembre 2002).	Misael Medrano Baza	
Antonio Hernández Ortega (Propietario). Ángel Rafael Rodríguez Del Olmo (Suplente en funciones).	Benjamín Sandoval Melo	María del Rosario Merlín García	
Enrique Camarillo Balcazar	Raúl García Leyva	Esteban Julián Míreles Martínez	
Alejandro Bravo Abarca	Abel Salgado Valdez	Octaviano Santiago Dionicio (Propietario). Sofía Rodríguez Mera (Suplente en funciones).	
Juan Loeza Lozano	Héctor Antonio Astudillo Flores. Presidente de la Comisión de Gobierno 1999-2000 (Propietario). Generosa Castro Andraca (Suplente en funciones).	Ángel Pasta Muñuzuri	
Odilón Romero Gutiérrez	José Rubén Figueroa Smutny	Demetrio Saldivar Gómez	
Saúl Alarcón Abarca (Propietario). Pedro Catalán García (Suplente en funciones).	Rosaura Rodríguez Carrillo		
Ramiro Ávila Morales	Maricela del Carmen Ruiz Massieu (Propietaria). Roberto Álvarez Heredia (Suplente en funciones).		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO RENÉ JUÁREZ CISNEROS (1999-2005) PARTIDO PRI</b>			
<b>LVII LEGISLATURA (2002-2005)</b>			
Joel Eugenio Flores	Marco Antonio López García	Virginia Navarro Ávila (+) (Propietaria). Urbano Lucas Santamaría (Suplente en funciones).	Legislatura integrada por 46 Diputados
Joaquín Mier Peralta	Mariano Dimayuga Terrazas	David Jiménez Rumbo	
Alicia Elizabeth Zamora Villalva (Propietaria). Salvadora Quiroz Méndez (Suplente).	Álvaro Burgos Barrera (Propietario). Rafael Ayala Figueroa (Suplente en funciones).	José Jacobo Valle	
José Elías Salomón Radilla (Propietario). Crescencio Felipe Abarca Herrera (Suplente en funciones).	David Francisco Ruíz Rojas	René Lobato Ramírez	

Historia del Parlamentarismo en Guerrero 1850-2013.

Adela Román Ocampo	Herón Delgado Castañeda (Propietario) Héctor Ocampo Arcos (Suplente en funciones)	Marisol Calderón Medina (Propietario). Ramiro Alonso de Jesús (Suplente en funciones).	Legislatura integrada por 46 Diputados
Constantino García Cisneros	Enrique Luis Ramírez García	Max Tejeda Martínez	
Orbelín Pineda Maldonado (Propietario). Modesto Carranza Catalán (Suplente en funciones).	Cuauhtémoc Salgado Romero	Porfiria Saldoval Arroyo (Propietaria). Servando Barraza Ibarra (Suplente en funciones).	
Felipa Gloria Trujillo Giles	Mauro García Medina	Arturo Martínez Pérez	
Rodolfo Tapia Bello (Propietario). Jesús Ramírez Ramírez(Suplente en funciones).	Gustavo Miranda González	David Tapia Bravo	
Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro	Gloria María Sierra López (Propietaria) Ignacio Ramírez Mora (Suplente en funciones)	Félix Bautista Matías	
Alfredo Jerónimo Cristino	Fidel Luis Solano	Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor	
Víctor Buenrostro Marín	Yolanda Villaseñor Landa (Propietaria) Jorge Armando Muñoz Leal (Suplente en funciones)	Marco Antonio de la Mora Torreblanca	
Rómulo Reza Hurtado	Juan José Castro Justo. Presidente de la Comisión de Gobierno (Sept 2003 – nov. 2005)	Jesús Heriberto Noriega Cantú	
Alvis Gallardo Carmona	Raúl Valente Salgado Leyva	Fredy García Guevara	
Reyes Betancourt Linares	Aceadeth Rocha Ramírez (Propietaria). Rosa María Aguilar Miranda (Suplente en funciones)		
Jorge Orlando Romero Romero (Propietario). Joel Castillo Gómez (Suplente en funciones).	Carlos Sánchez Barrios. Presidente de la Comisión de Gobierno (Nov 2002 – sept. 2003).		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO (2005 - 2011) PARTIDOS PRD, PT, CONVERGENCIA.</b>			
<b>LVIII LEGISLATURA (2005-2008)</b>			
Humberto Quintil Calvo Memije	Abelina López Rodríguez	Flor Añorve Ocampo	

Historia del Parlamentarismo en Guerrero 1850-2013.

Bernardo Ortega Jiménez	Wulfrano Salgado Romero	Fermín Alvarado Arroyo
Noé Ramos Cabrera	Benito García Meléndez (Propietario). Roberto Álvarez Hernández (Suplente en funciones).	Erika Lorena Lührs Cortés
Jaime Torreblanca García	Mario Arrieta Miranda (Propietario). Serafín Sotelo Hernández (Suplente en funciones).	Moisés Carbajal Millán
Ramiro Solorio Almazán (Propietario). Alba Patricia Batani Giles (Suplente en funciones).	Esteban Albarrán Mendoza (Propietario). Eduardo Peralta Sánchez (Suplente en funciones).	José Jorge Bajos Valverde (+)
Alejandro Luna Vázquez	Socorro Sofío Ramírez Hernández	Jessica Eugenia García Rojas (Propietaria). José Epigmenio Zermeño Radilla (Suplente en funciones)
José Luis Ramírez Mendoza	Martín Mora Aguirre	Juan José Francisco Rodríguez Otero (Propietario). Cinthya Celene Patiño Paloalto (Suplente en funciones).
Marino Miranda Salgado (Propietario). Ascención de Jesús Sánchez (Suplente en funciones).	René González Justo	Mario Ramos Del Carmen
Raúl Tovar Tavera (Propietario). Francisco Alba Helú (Suplente en funciones).	Sergio Dolores Flores (Propietario) Marcelino Silva Nava (Suplente en funciones).	María Guadalupe Pérez Urbina
Abraham Ponce Guadarrama	Fernando José Ignacio Donoso Pérez	Víctor Fernando Pineda Méñez
Raymundo García Gutiérrez	Felipe Ortiz Montealegre	Arturo Álvarez Angli (Propietario). Adolfo Sánchez Muñoz (Suplente en funciones)
Carlos Reyes Torres (Presidente de la Comisión de Gobierno).	Germán Farias Silvestre (Propietario). Ma. Alvis Soriano García (Suplente en funciones).	Alejandro Carabias Icaza
José Guadalupe Perea Pineda (Propietario). Maura Castro Alemán (Suplente en funciones).	Ernesto Fidel Payan Cortinas	Rey Hernández García
Ignacio Luna Jerónimo	Marco Antonio Organiz Ramírez (Propietario). Ricardo Castillo Peña (Suplente en funciones).	Marcos Salazar Rodríguez

Bertín Cabañas López	Rossana Mora Patiño		
Ma. De Lourdes Ramírez Terán (Propietaria). Dora Nelia Resendiz Echevarría (Suplente en funciones).	Aurora Martha García Martínez		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO</b> <b>(2005 - 2011) PARTIDO PRD, PT, CONVERGENCIA.</b>			
<b>LIX LEGISLATURA (2008-2012)</b>			
Ricardo Moreno Arcos (Propietario). Marco Antonio Moreno Abarca (Suplente).	Víctor Manuel Jorrín Lozano (Propietario con licencia). Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera (Suplente en funciones).	Irineo Loya Flores (Propietario con licencia). Primitivo Pastrana Comonfort (Suplente en funciones).	
Rubén Valenzo Cantor (Propietario). Sergio Ramón Rodríguez (Suplente).	Francisco Javier Torres Miranda	Antelmo Alvarado García (Propietario con licencia). Marco Antonio Cabada Arias (Suplente con licencia).	
Francisco Javier García González (Propietario con licencia). Niséforo García Olea (Suplente en funciones).	Ramiro Jaimes Gómez (Propietario). Héctor Lamberto Arizmendi Nieto (Suplente).	Marco Antonio Leyva Mena	
Faustino Soto Ramos. (Presidencia Rotativa de la Comisión de Gobierno).	Ernesto González Hernández	Héctor Vicario Castrejón. (Presidencia Rotativa de la Comisión de Gobierno).	Legislatura integrada por 46 Diputados
María Antonieta Guzmán Visairo	Héctor Ocampo Arcos	Guadalupe Gómez Maganda Bermeo	
Aceadeth Rocha Ramírez	Enrique Herrera Galvez	Silvia Romero Suárez (Propietario con licencia). Alicia Margarita Sierra Navarro (Suplente en funciones).	
Catalino Duarte Ortuño	Miguel Ángel Albarrán Almazán (propietario). Tomasa Arroyo Cabrera (Suplente).	Antonio Galarza Zavaleta	
Ignacio de Jesús Valladares Salgado	José Efrén López Cortes (Propietario con licencia). Alejandro Contreras Velasco (Suplente con licencia).	Irma Lilia Garzón Bernal	
Ignacio Ocampo Zavaleta (Propietario). Benjamín Domínguez Martínez (Suplente).	Esteban García García	Efraín Ramos Ramírez (Propietario). Miguel Romero Catalán (Suplente).	
Juan Manuel Saidi Pratt	Carlos Álvarez Reyes (Propietario). Juan José Cisneros Ríos (Suplente).	Florentino Cruz Ramírez	

Historia del Parlamentarismo en Guerrero 1850-2013.

Javier Morales Prieto	Rutilio Vitervo Aguilar	Marco Antonio de la Mora Torrealblanca (Propietario) Luis Edgardo Palacios Díaz (Suplente).	
Juan Antonio Reyes Pascacio	Carlos Jacobo Granda Castro	Bonfilio Peñaloza García (Propietario). Felipe Francisco Becerril Sotelo (Suplente).	
Napoleón Astudillo Martínez (Propietario con licencia). Juan Carlos Hernández Albarrán (Suplente en funciones).	Armando Chavarría Barrera (+) (Propietario). Presidencia Rotativa de la Comisión de Gobierno. Celestino Cesáreo Guzmán (Suplente en funciones).	Victoriano Vences Real	
Hilda Ruth Lorenzo Hernández (Propietaria). Eugenia Chávez Hernández (Suplente).	Gisela Ortega Moreno (Propietaria). Lorena Luna Jiménez (Suplente).	José Natividad Calixto Díaz (Propietario). Susana Castillo Reguera (Suplente)	
Jorge Salgado Parra (Propietario con licencia). Leticia Telumbre Eugenio (Suplente en funciones).	Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (Propietario con licencia). Pedro Reyes Ramírez (Suplente en funciones).		
Jésus Evodio Velázquez Aguirre (Propietario). Raúl Pacheco Salinas (Suplente).	Lea Bustamante Orduño (Propietaria) Dinorah Rivera Bustamante. (Suplente).		
<b>GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO ÁNGEL H. AGUIRRE RIVERO (2011 - ) PARTIDOS PRD,PT,CONVERGENCIA, PAN.</b>			
<b>LX LEGISLATURA (2012-2015)</b>			
Alejandro Arcos Catalán (Propietario) Miguel Villar Álvarez (Suplente)	Elí Camacho Goicochea Propietario) Rafael Higuera Sandoval (Suplente)	Jorge Camacho Peñaloza (Propietario) César Quevedo Inzunza (Suplente)	Legislatura integrada por 46 Diputados
Antonio Gaspar Beltrán (Propietario) Ricardo Iván Galindez Díaz (Suplente)	Nicanor Adame Serrano (Propietario) Juan José Olea Pliego (Suplente)	Alejandro Carabias Icaza (Propietario) Julián Enrique Granados Morga (Suplente)	
Abelina López Rodríguez (Propietaria) Perla Edith Martínez Ríos (Suplente)	Olague Hernández Flores (Propietario) José Luis Rendón Castañón (Suplente)	Diana Muñoz Andrade (Propietaria con licencia) Karen Castrejón Trujillo (Suplente en funciones)	
Oliver Quiroz Vélez (Propietario) Delfino Hernández Ortega (Suplente)	Roger Arellano Sotelo (Propietario) Pablo Segura Valladares (Suplente)	Emiliano Díaz Román (Propietario) José Luis Valle Chávez (Suplente)	

Historia del Parlamentarismo en Guerrero 1850-2013.

Emilio Ortega Antonio (Propietario) Wendy Olea Cardoso (Suplente)	Omar Jalil Flores Majul (Propietario) María Lorena Bustos Rivera (Suplente)	Rodolfo Escobar Ávila (Propietario) José Enrique Serrano Ayala (Suplente)
Germán Farías Silvestre (Propietario) Carlos Martínez Robles (Suplente)	Oscar Díaz Bello (Propietario) Ricardo Ortega Sosa (Suplente)	Julieta Fernández Márquez (Propietaria) Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz (Suplente)
Ángel Aguirre Herrera (Propietario) Roberto Domínguez Ruiz (Suplente)	José Luis Ávila López (Propietario) David Gama Pérez (Suplente)	José Rubén Figueroa Smutny (Propietario) Gerardo Lara Villa (Suplente)
Víctor Salinas Salas (Propietario) Daniel Meza Loeza (Suplente)	Bernardo Ortega Jiménez Presidente de la Comisión de Gobierno y Coordinador de los Diputados del PRD. (2012- ).	Verónica Muñoz Parra (Propietaria) Ma. Nybia Solís Peralta (Suplente)
Ricardo Taja Ramírez (Propietario) Margarita Nava Muñoz (Suplente)	Miguel Ángel Cantoran Gatica (Propietario) Orlando Vargas Sánchez (Suplente)	Delfina Concepción Oliva Hernández (Propietaria) Alejandra Portillo Osorio (Suplente)
Ricardo Ángel Barrientos Ríos (Propietario) Netzar Guadalupe Rumbo Ortega (Suplente)	Arturo Bonilla Morales (Propietario) Jacobo Aguirre García (Suplente)	Marcos Efrén Parra Gómez (Propietario) Julio Alberto Galarza Castro (Suplente)
Amador Campos Aburto (Propietario) Edgar Irad Arriaga Salgado (Suplente)	Luisa Ayala Mondragón (Propietaria) Fredislinda Vázquez Paz (Suplente)	Mario Ramos del Carmen (Propietario) Marco Antonio Santiago Solís (Suplente)
Ana Lilia Jiménez Rumbo (Propietario) Banny López Rosas (Suplente)	Daniel Esteban González (Propietario) Jesús Gómez López (Suplente)	Cristino Evencio Romero Sotelo (Propietario) Alberto Zúñiga Escamilla (Suplente)
Tomas Hernández Palma (Propietario) José Consuelo Valdez Vela (Suplente)	Arturo Álvarez Angli (Propietario) Omar Sesai Jiménez Santos (Suplente)	Jorge Salazar Marchan (Propietario) Julio Cesar Nava Galicia (Suplente)
Valentín Rafaela Solís (Propietario) Odalís Radilla Hernández (Suplente)	Héctor Apreza Patrón (Propietario) Ernesto Higinio Rodríguez Escalona (Suplente)	Alicia Elizabeth Zamora Villalva (Propietaria) Elizabeth Ávila López (Suplente)
Jesús Marcial Liborio (Propietario) Crispín De la Cruz Morales (Suplente)	Laura Arizmendi Campos (Propietaria) María del Rosario Miranda Ramírez (Suplente)	Eduardo Montaña Salinas (Propietario) Rafael Morales Sánchez (Suplente)
Héctor Antonio Astudillo Flores (Propietario) Jaime Ramírez Solís (Suplente)	Nicanor Adame Serrano (Propietario) Juan José Olea Pliego (Suplente)	

**Fuente:** Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Guerrero, LX Legislatura.



## IV. El Parlamento y sus Fuentes Formales

### Derecho Parlamentario (Definición)

La Dra. Susana Thalía Pedroza de la Llave, define al Derecho Parlamentario Mexicano, como aquella parte, rama, sector o disciplina de especial importancia del Derecho Constitucional Mexicano, que se refiere al estudio y a la regulación de la organización, composición o estructura, privilegios, estatutos, funciones del Congreso Mexicano, así como sus interrelaciones con otras instituciones y órganos estatales.<sup>6</sup>

Para Francisco Berlín Valenzuela el derecho parlamentario lo define como "el conjunto de normas que crean, establecen, impulsan, garantizan y rigen las acciones de los parlamentos, las interrelaciones sociopolíticas que mantienen con los otros poderes del Estado, los partidos políticos, las instancias de la sociedad civil y los individuos, así como con los valores y principios que animan su existencia institucional y lo motivan a procurar su realización, por haber sido instituidos por el pueblo como expresión de su querer ser político".<sup>7</sup>

El concepto de derecho legislativo está incluido en el más genérico y omnicomprensivo de derecho parlamentario; el primero se concentra en la organización de los parlamentos como legisladores, mientras que el segundo, además de esta dimensión tradicional y técnica, estudia a los parlamentos en sus interrelaciones con los demás órganos de gobierno y organizaciones sociales, así como en su estructura política con la determinante de los partidos y organizaciones políticos que los forman.

---

<sup>6</sup>Pedroza de la Llave, Susana Thalía, *El Congreso de la Unión. Integración y Regulación*, UNAM 1997, México, pág. 33

<sup>7</sup>Berlín Valenzuela, Francisco, *Diccionario universal de términos parlamentarios*, Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, 1998, Pág. 244.

## **Fuentes del Derecho Parlamentario**

Actualmente las fuentes normativas del Derecho Parlamentario en nuestro Estado de Guerrero, siguen siendo desde su origen: la Constitución Política del Estado de Guerrero, reformada por decreto del Profesor y Licenciado Alejandro Cervantes Delgado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero (1981-1987), siendo la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 37, el martes 06 de mayo de 2008, siendo Gobernador Constitucional el C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo (2005-2011); La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado no. 48, de fecha viernes 11 de junio de 1999, última reforma publicada el día 14 de junio del año 2012, en el Decreto Número 1214; Leyes de Ingresos y Egresos del Estado, Leyes de Ingresos y Egresos de los Municipios; Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, expedida siendo Gobernador el Lic. José Francisco Ruiz Massieu (1987-1993), y su última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 34, el viernes 27 de abril de 2012; Ley Número 674 de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, publicada el 3 de febrero de 1984, siendo Gobernador el Lic. José Francisco Ruiz Massieu (1987-1993), última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 47, el 6 de junio de 1989; Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 97, alcance I, el día viernes 03 de diciembre de 2010, siendo Gobernador Constitucional el C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo (2005-2011); Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 17 Alcance I, el martes 28 de febrero de 2012, siendo Gobernador Constitucional del Estado el Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, y estando en funciones la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado; la Práctica Parlamentaria, establecida en el Título Quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado no. 48, de fecha viernes 11 de junio de 1999, siendo Gobernador Constitucional el Lic. René Juárez Cisneros (1999-2005), esta fuente del Derecho Parlamentario señala Elviro Aranda, es una de las fuentes más invocadas,

pero para que se dé su existencia debe existir una cadena de actos sustancialmente iguales, adoptados por el mismo órgano parlamentario y referidos a una misma cuestión, a diferencia de los Precedente las prácticas si pueden llegar a constituir normas. Otra de las fuentes del Derecho Parlamentario son los Precedentes que vienen siendo las resoluciones que resuelven caso a caso los problemas que se presentan en el desarrollo de los problemas parlamentarios, sin llegar a tener alcance general y carecen por ello de valor normativo, no obstante pueden servir de base para el surgimiento de verdaderas disposiciones generales. Y como último citaremos al Derecho Parlamentario Comparado, en esta fuente el autor Cervantes Gómez hace referencia a que gran parte de las figuras jurídicas en general que rigen en el mundo se inspiran en diseños tomados de otros estados, recalcando que en el Derecho Parlamentario esta influencia es todavía más marcada, sobre el particular Vicencio Micell opina que el derecho parlamentario de otros estados debe ser considerado una fuente indirecta del derecho parlamentario Italiano. Con esto nos queda claro que estas fuentes deben de ser obligatorias como referencias, ya que nos remiten a normas jurídicas de otras naciones para recoger principios, sistemas u órganos para aplicarlos en otro estado o nación, atendiendo a sus particularidades.<sup>8</sup>

## V. Su Ley Orgánica

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 promulgada en el año 2003 por la LVII Legislatura, vino a remplazar a las anteriores leyes orgánicas como la del 29 de marzo de 1999, expedida por la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, esta ley suplió a la ley obsoleta número 181, que fue expedida el día 31 de mayo de 1985, siendo Gobernador Constitucional del Estado el Profesor y Licenciado Alejandro Cervantes Delgado.

La actual ya contempla a la Auditoría General del Estado en su Capítulo IV, artículo 204, el cual a la letra dice:

---

<sup>8</sup> Cervantes Gómez, Juan Carlos, *Derecho Parlamentario*, LXI, Legislatura Cámara de Diputados, 2012, pp 32-35.

(REFORMADA SU DENOMINACION P.O. 6 DE NOVIEMBRE DE 2002)

De la Auditoría General del Estado

Artículo 204.- La Auditoría General del Estado es el órgano técnico auxiliar del Poder Legislativo, que tiene por objeto el control y fiscalización superior de los ingresos, los egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Entes Públicos Estatales y Municipales; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. (Reformado Periódico Oficial del 6 de noviembre de 2002).

La Auditoría General del Estado tendrá una Ley que establezca su competencia, organización interna, funcionamiento y procedimientos. El desempeño de sus atribuciones lo realizará bajo el control y supervisión de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado.<sup>9</sup>

Este órgano fiscalizador dependiente del Poder Legislativo cuenta ya con la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, con esto la fiscalización, la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos del pueblo van ganando terreno, para que la ciudadanía confíe en los órganos que se encargan de cuidar el gasto público.

## VI. Conclusión

Desde el año de 1850 hasta el año del 2002 el Partido Revolucionario Institucional y sus antecesores como el PL, PLM, PRN, PRM, y el PRI habían tenido el control del Parlamento Guerrerense, pero fue en la Legislatura LVII cuando este empezó a dividirse pues tuvo dos presidentes de la Comisión de Gobierno, los priistas Carlos Sánchez Barrios, hoy perredista y Juan José Castro Justo, el primero del grupo del ex

---

<sup>9</sup> H. Congreso del Estado de Guerrero, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Comentada, Congreso del Estado 2003, Pag. 319.

gobernador René Juárez Cisneros y el segundo del grupo de Huitzucos del ex gobernador Rubén Figueroa Alcocer.

En la LVIII Legislatura el Partido Revolucionario Institucional pierde la mayor parte de los distritos locales electorales y le toca por primera vez en la historia ser oposición en el Parlamento Guerrerense, y la comisión de Gobierno recae en el perredista Carlos Reyes Torres, ex alcalde del municipio de Unión de Montes de Oca y actual dirigente del Partido de la Revolución Democrática en la Entidad, aun no terminaban las sorpresas políticas para el Revolucionario Institucional, ya que en la LIX legislatura se dio un empate en el número de Diputados, por lo que las cabezas de los grupos parlamentarios empatados fueron el PRI y el PRD, quienes en Sesión Plenaria de fecha 20 de noviembre del 2008, suscribieron el: *Acuerdo para la Gobernabilidad Parlamentaria de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

ARTÍCULO PRIMERO.- La Presidencia de la Comisión de Gobierno durante esta LIX Legislatura, se ejercerá de la siguiente manera:

- Primer Año (15 nov.2008 - 14 nov. 2009): El Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.
- Segundo Año (15 nov. 2009 – 14 nov. 2010): El Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.
- Tercer Año (15 nov. 2010 – 14 nov. 2011): El Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.
- Del 15 de Noviembre de 2011 al 12 de Septiembre del 2012: El Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Con esto la Presidencia de la Comisión de Gobierno fue de manera rotativa para garantizar la gobernabilidad parlamentaria, quedando de la siguiente manera: el primer

año fue para el PRD y la dirigió Armando Chavarría Barrera (Q.e.p.d.), el segundo año fue para el priista Héctor Vicario Castrejón y el tercer año fue para el PRD y la dirigió Faustino Soto Ramos, ya que estos no respetaron dicho acuerdo parlamentario en virtud de que varios diputados que pertenecían al PRI se declararon independientes al apoyar al actual Gobernador del Estado Ángel Heladio Aguirre Rivero, en sus aspiraciones por alcanzar la gubernatura al no ser postulado por el PRI, siendo postulado por la Coalición Política "Guerrero Nos Une" integrada por el PRD, PT y Convergencia y la gana, con este acontecimiento el PRD alcanzó una mayoría absoluta y el tercer año que le correspondía al PRI al final se quedó con la Comisión de Gobierno el PRD. En la legislatura actual la Comisión de Gobierno la encabeza el Perredista Bernardo Ortega Jiménez -quien ya ha sido diputado local y ex alcalde del municipio de Quechultenango- la fracción del PRI la encabezó en los primeros meses el Licenciado Héctor Astudillo Flores, pero por diferencias políticas con su compañero de partido José Rubén Figueroa Smutny, se dio el relevo en la coordinación de la fracción por el Licenciado Héctor Apreza Patrón, ex presidente del PRI en el Estado, y ex presidente del municipio de Olinalá, y así las composiciones de la Cámara de Diputados del Estado de Guerrero desde su creación ha tenido que luchar por rendir frutos legislativos a pesar de las componendas con las fuerzas partidarias internas.

El Poder Legislativo desde su creación nació con el principio del federalismo en el sentido de pertenecer a unos de los tres poderes en Guerrero, así lo deben de entender quienes forman parte de este órgano colegiado pues como lo estableció Montesquieu, el poder frena al poder mismo, sirviendo como un verdadero contrapeso para los otros dos poderes, a fin de evitar la reunión del gobierno en un solo individuo o en una sola corporación, con el propósito fundamental de escapar del despotismo y de la tiranía. Debemos entender que este principio de la división de poderes es de equilibrar el poder público, de forma que se ejerza de manera autónoma e independiente por cada uno de los poderes, sin embargo vemos en la actualidad que existen mecanismos que tienden a violar dicho principio, que debe ser contrarrestado con nuevas reformas, ya que vivimos en un país que practica la democracia y el sistema jurídico que tenemos es de gran utilidad y de mucha trascendencia para la estabilidad política y seguridad social, tanto del país como de los estados que integran la federación, máxime que la actuación

de los sujetos del derecho jurisdiccional se someten al supremo principio de la división de poderes y a respetar la independencia de cada uno de ellos.

En el caso del Poder Legislativo del Estado de Guerrero a pesar de que la gente elige a su legislador este en su trabajo no goza de mucha credibilidad en su desempeño, pues la sociedad sigue creyendo que estos están sometidos al Poder Ejecutivo, ya que en ocasiones se les ve en una actitud sumisa hacia este, máxime cuando estos emanan del mismo partido político que gobierna en el Estado, si realmente existiera la independencia, los diputados una vez llegados al parlamento representarían a los ciudadanos que los eligieron y no al partido político o al padrino político por el que están ocupando la curul, y la otra se la deben al grupo al cual pertenece en el Partido Político en el cual milita.

Los diputados no han logrado entender que se deben a los electores y no al partido político en el que militan y que son el vínculo con los otros dos Poderes el Ejecutivo y el Judicial, y con sus representados, así como de sus problemas, pues no olvidemos que hay autonomía de gestión de representación y administración.

El parlamento desde su nacimiento ha sido el espacio donde se discuten los problemas de la entidad, donde se delibera y se busca la solución a través de leyes que beneficien a la mayoría, de ahí resulta trascendente que la ciudadanía sepa y conozca de manera certera lo que hace su diputado, porque lo hace y como lo hace, pues la percepción que se tiene, es de que no trabaja, que se pelean entre ellos, que son sumisos, y que en muchos de los casos no saben dónde están y por ende no saben desempeñar un buen papel en el congreso.

Si nos ponemos en el papel del elector, nos preguntaríamos que es lo que la sociedad espera de su diputados, pues la respuesta sería que esperamos un Congreso que fuera más ordenado, fortalecido, pluralizado, incluyente, democrático, transparente y que también rinda cuentas, que sepa escuchar a quienes los eligieron, que sea la casa del pueblo y ellos su voz, y que no se vea a un Poder Legislativo que obedece a grupos de políticos desgastados; con poca credibilidad, que representan a interés mezquinos o

más aún que son los portavoces de los poderes fácticos que ya no tienen cabida en un Estado moderno, que vive tiempos diferentes y que saben los ciudadanos distinguir entre lo malo y lo bueno, pues está comprobado que en la actualidad los ciudadanos votan más por el individuo que por el partido que los postula al cargo de elección popular por el que está participando.

Desearíamos ver a un Poder Legislativo más Autónomo en sus decisiones, más independiente no solo de los demás poderes, sino más bien de los Partidos Políticos y de sus grupos, y que se pongan la camiseta del ciudadano, si esto pasara entonces si estaríamos ante una verdadera autonomía e independencia de un poder que tiene poca credibilidad ante la ciudadanía y que no lucha por revertir esta situación. De esta manera Fortino Delgadillo Carrillo, expresa que existiría una diversidad partidista y traería de esta manera el fortalecimiento y el equilibrio de fuerzas mismas, que tendría incidencia directa en el reforzamiento del sistema de partido ahí representado que tarde o temprano, influirían en las grandes decisiones del Estado.<sup>10</sup>

Por otro lado si los diputados no son evaluados los electores nunca sabrán su verdadero rendimiento, pues toda función pública requiere de evaluación, la función legislativa no debe estar exenta de ser medida y evaluada, pues ellos en unas de sus funciones que tienen es la del control de los demás poderes, pero a ellos quien los controla y de qué forma, podríamos decir que la ciudadanía, pero nos preguntaríamos quién vigila al vigilante; el pueblo que los eligió debería de implementar un mecanismo para evaluar a su legislador, no solo el informe de actividades, sino más bien en cuantas iniciativas fue asertivo o que se le aprobaron, cuantas, veces defendió el acceso a la información pública de los ciudadanos, que tan transparente ha sido con sus electores.

Tanto en México como en Guerrero carecemos de un instrumento que tenga un mecanismo que establezca una metodología para medir la función legislativa, el cual deberá de contar con análisis cualitativos y cuantitativos que conlleve a indicadores, la

---

<sup>10</sup> Cabrera Pantoja, Bárbara Leonor, Funciones del Poder Legislativo, Ponencia. Febrero 2012.



doctora Cabrera Pantoja, las señala en tres etapas, la primera cuantitativa la misma que contendrá datos de partido al que pertenece, comisiones a las que está inscrito el cargo, iniciativas presentadas, puntos de acuerdo, comunicaciones, excitativas, intervenciones, es decir se dan a conocer los cuantos; la etapa cuantitativa que sería la trayectoria del legislador, y la cualitativa, que sería analizar los impactos de la labor legislativa, sean estos sociales, económicos, culturales, políticos entre otros, a esto la doctora le llama evaluación métrica;<sup>11</sup> de la que coincidimos de manera general para controlar el uso de los recursos públicos y su transparencia tanto del Ejecutivo del Judicial así como de Legislativo, de los Municipios así como de los Organismos Públicos Descentralizados. El Poder Legislativo del Estado de Guerrero tiene a la Auditoría General del Estado que es su órgano auxiliar de fiscalización, nos preguntaríamos pero a ellos quien los audita o los fiscaliza, a los diputados que usan recursos públicos quien los vigila si lo hacen bien o si lo hacen en beneficio de sus representados.

Todo ente público que utilice recursos del pueblo debe de ser auditado lo que al Congreso del Estado le falta estar en esa tesitura, pues es muy pobre su transparencia en el uso de los recursos económicos que utiliza, tanto para su gasto de dietas como de administración y de gestión.

Guerrero fue el aportador de nuestro marco Constitucional que nos rige por eso el 13 de Septiembre del 2013, se festejará el Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional, por ese acontecimiento la LX Legislatura creó una Comisión Especial de Diputados para el festejo de estos dos acontecimientos que marcaron no tan sólo la división de Poderes en México si no que marcaron también el nacimiento del Constitucionalismo Mexicano, la igualdad de los mexicanos, el respeto a los derechos humanos, y podríamos afirmar que es el primer antecedente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo, el 6 de noviembre el mismo Congreso de Anáhuac hizo la declaración de Independencia que rompía con tres siglos de

---

<sup>11</sup> *Ibíd.*

dominación colonial, el Congreso firmó el acta solemne de la declaración de Independencia de la América Septentrional, redactada en aquel entonces por Carlos María de Bustamante, en ella se establecía que se había recobrado el ejercicio de la soberanía usurpada. Por todo esto, Guerrero deberá de ser reconocido como el estado de la República Mexicana que hizo los mayores y mejores aportes al Constitucionalismo que actualmente nos rige.

## VII. Bibliografía

Cervantes Gómez, Juan Carlos, *Derecho Parlamentario*, LXI, Legislatura Cámara de Diputados, 2012.

Instituto de Investigaciones Jurídicas, *El Constitucionalismo en las Postrimerías del Siglo XX*, T. V, México, UNAM, Primera edición: 1988.

H. Congreso del Estado de Guerrero LVI Legislatura, *Obra Legislativa Cultural y de Investigación Tomo I*, H. Congreso del Estado, 2002.

Pedroza de la Llave, Susana Thalía, *El Congreso de la Unión. Integración y Regulación*, UNAM 1997, México.

Berlín Valenzuela, Francisco, *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*, Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, 1998.

Chávez Hernández, Efrén, *Introducción al Derecho Parlamentario Estatal*, UNAM, 2009.

Cienfuegos Salgado, David, Herrera García, José Alfonso, *El Poder Judicial Guerrerense*, El Colegio de Guerrero, A.C. 2006.

Cienfuegos Salgado, David, *El Poder Legislativo Guerrerense*, El Colegio de Guerrero, A.C. 2005.

Comanducci, Paolo (comp), *Análisis y Derecho*, México, Distribuciones Fontamara, S.A., 2004, p. 85.

### Fuentes consultadas:

Calvo Barrera, Raúl y David Cienfuegos Salgado, *La Constitución Guerrerense*.

Una visión histórica y político-institucional, Chilpancingo, Fundación Académica Guerrerense, A.C., 2003.

Cienfuegos Salgado, David, Las Constituciones del Estado de Guerrero, Chilpancingo, Guerrero, Fundación Académica Guerrerense, A.C., 1996.

Parra Ocampo, Leopoldo, Historia del Poder Judicial del Estado de Guerrero, Chilpancingo, H. Tribunal Superior de Justicia, 1998.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, números varios.

Acuerdo para la Gobernabilidad Parlamentaria de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. 28 de Noviembre de 2008.

#### **Otras fuentes.**

Cabrera Pantoja, Bárbara Leonor, Funciones del Poder Legislativo, Ponencia. Febrero 2012.

#### **PAGINAS WEB VISITADAS.**

<http://www.tsj-guerrero.gob.mx/tribunal/institucion/historia>

<http://guerrero.gob.mx/articulos/ereccion-del-estado-de-guerrero/>

[http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spi/SAPI-ISS-52-12\\_zac.pdf](http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spi/SAPI-ISS-52-12_zac.pdf)